ACTUALIZACIÓN DEL INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FECHA. 11 de octubre de 2023

SECRETARÍA Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA- Secretaría de Hacienda.

PROCESO. SH-CMC-004-2023

MODALIDAD. Mínima Cuantía

OBJETO. Adquirir muestras de licores, vinos y/o aperitivos que se produzcan o ingresen al Departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar la verificación de la base gravable del impuesto al consumo a través del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria- Secretaría de Hacienda.

PRESUPUESTO OFICIAL. CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($113.278.202) incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar.

EVALUADOR JURÍDICO:

- Luisa Fernanda Martínez Arciniegas- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
- Daniela Sanmiguel Monroy- Abogada Oficina Asesora Jurídica.

EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO:

- Yenny Alejandra Rodríguez Mora- Subdirectora de Fiscalización
- Daniel Felipe Torres Tello- Asesor 105, grado 06 del despacho de la Secretaría de Hacienda.

El comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el capítulo IV numeral 4.1.1 del Decreto Ordenanzal 038 del 02 de febrero de 2016 “Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca”, ciñéndose a las reglas contenidas en la invitación pública, presenta el informe unificado de evaluación de propuestas, de la siguiente manera:

ANTECEDENTES.

Es importante precisar que, conforme al cronograma del proceso de selección, se corrió traslado del informe de evaluación durante el 03 de octubre de 2023 para que el oferente aportara lo solicitado, no obstante, la empresa Negocio Corporativo S.A.S no aportó los documentos para subsanar la oferta, razón por la cual se efectuó la evaluación del segundo proponente que ofertó el menor valor, es decir, la empresa Global Services EU.

Que conforme al cronograma del proceso de selección, el día 05 de octubre se publicó la actualización del informe de evaluación, mediante el cual se requirió la subsanación de algunos documentos por parte del proponente Global Services EU.

Que el 10 de octubre de 2023, se publicó la actualización del informe mediante el cual se recomendó al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de selección, teniendo en cuenta que el proponente no había cumplido el requisito de la expedición del certificado toda vez que su fecha de expedición era del 2 de octubre de 2023, posterior a la fecha del cierre del proceso.

Posteriormente, mediante mensaje público de fecha 10 de octubre de 2023, el proponente Global Services EU, presentó observaciones a la actualización del informe de evaluación precisando que:

> *"(…) la entidad interpreta de manera equivoca el concepto "circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"*
>
> *(…) De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al "cierre del proceso". Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada.*
>
> *Lo anterior no es el caso en cuestión ya que el hecho de la inscripción del representante legal se encontraba registrado en la Cámara de Comercio de Facatativá desde el 15 de agosto de 2023, como se evidencia en la imagen adjunta tomada del certificado aportado (…)".*

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta además lo señalado por el ente rector en materia de contratación pública, Colombia Compra Eficiente en su más reciente concepto en materia de subsanabilidad[1], en el que precisó que "*lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, lo que hace necesario distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo, pues una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba, pues la*

[1] Concepto Colombia Compra Eficiente, C – 275 de 2023 del 13 de julio de 2023.

prohibición legal consiste en que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentar la oferta, o en otras palabras, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso".

En el referido concepto, analizan incluso la situación del caso particular señalando: *" ii) si un oferente no anexó el Certificado de Existencia y Representación Legal, el documento aportado con posterioridad debe dar cuenta de que la sociedad existía antes del cierre del proceso".*
Lo anterior quiere decir que no es el documento que se presenta como prueba de un hecho lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino **el hecho que este acredita**. Así las cosas, el documento puede estar expedido con posterioridad al vencimiento del término para recibir propuestas, siempre y cuando el hecho que acredite haya ocurrido antes, esto significa, que no sea una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso.

Es por ello por lo que el Consejo de Estado[2] sostiene que *"lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta (...) lo que se puede remediar es la prueba y no el requisito: La posibilidad debe recaer exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas"*.

En consecuencia y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad desarrolladas doctrinal y jurisprudencialmente, para el caso que nos ocupa tenemos que, pese a que el certificado de existencia y representación legal allegado por el oferente Global Services EU en el traslado otorgado para la subsanación tiene fecha de expedición del 02 de octubre de 2023, se observa en el contenido de dicho certificado que el hecho de la inscripción del representante legal se encuentra acreditado desde el 15 de agosto de 2023, fecha anterior a la del cierre del proceso por lo que resulta admisible.

De conformidad con lo anterior, la entidad realizó su verificación con el siguiente resultado.

1. **RELACIÓN DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS EN OPORTUNIDAD.**

PROPONENTE	CONFORMACIÓN
NEGOCIO CORPORATIVO S.A.S	NO APLICA
GLOBAL SERVICES EU	NO APLICA

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, radicado, 11001-03-06-000-2010-00034-00(1992)

2. EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por el proponente Global Services EU con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en la Invitación Pública y en sus Adendas.

2.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

PROPONENTE: GLOBAL SERVICES E.U. NIT. 832.011.479-1					
REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE** *(Relacionar SI, NO o N/A)*	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**		
4.5.1.1	**Carta de Presentación de la Oferta.**	El documento se encuentra debidamente suscrito por Gladys Guevara Gutiérrez.	SI	SI	Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal aportado se evidencia que el mismo es suscrito por la Representante Legal de la empresa registrada desde el 15 de agosto de 2023.
4.5.1.3	**Certificado de Existencia y Representación Legal**	**Objeto.** Este está relacionado en la comercialización y mercadeo de productos y servicios de otras terceras personas naturales o jurídicas públicas o privadas. **Término.** Que el término de duración de la persona jurídica es indefinida. **Expedición.** 02 de octubre de 2023. **Capacidad jurídica y contractual del Rep. Legal.**	SI	**SI**	Cumple, de conformidad con la justificación expuesta en los antecedentes del presente documento.

		La administración de la empresa unipersonal estará a cargo de la titular de dicha empresa desde el **15 de agosto de 2023.**			
4.5.1.6	**Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales.**	El documento fue suscrito por Gladys Guevara Gutiérrez.	SI	SI	Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal aportado se evidencia que el mismo es suscrito por la Representante Legal de la empresa registrada desde el 15 de agosto de 2023.
4.5.1.7	**Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales**	Se consultaron los Antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica, no obstante al hacer la validación de los antecedentes disciplinarios en la página de la Procuraduría General de la Nación, reporta que no se encuentra registrado en el sistema. De igual manera se verificaron los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del representante Legal, es decir de Juan Ramiro Rodríguez Silva, los cuales no registran sanciones.	SI	SI	Se efectuó la validación por parte de la entidad de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
4.5.1.8	**Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC**	Se efectuó la validación por parte de la entidad de las medidas correctivas de la representante Legal	SI	SI	Representante Legal de la empresa registrada desde el 15 de agosto de 2023.

4.5.1.9	**Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM**	El documento aportado corresponde con el de la Representante Legal registrada en la Cámara de Comercio.	SI	SI	Representante Legal de la empresa registrada desde el 15 de agosto de 2023.
4.5.1.10	**Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.**	Gladys Guevara Gutiérrez C.C. 51.679.572 de Bogotá.	SI	SI	
4.5.1.11.	**Compromiso Anticorrupción o Transparencia**	El documento se encuentra suscrito por la señora Gladys Guevara Gutiérrez.	SI	SI	Representante Legal de la empresa registrada desde el 15 de agosto de 2023.
4.5.1.12	**Registro Único Tributario- RUT**	El proponente aportó el Rut con fecha de generación del 06 de octubre de 2023.	SI	SI	Representante Legal de la empresa registrada desde el 15 de agosto de 2023.
CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO De acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente, se constata que GLOBAL SERVICES E.U. queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.					

2.2. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

PROPONENTE	HABILITACIÓN
GLOBAL SERVICES E.U.	HABILITADO

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes técnicos presentados por el proponente **GLOBAL SERVICES E.U.,** con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Invitación Pública y en sus Adendas.

PROPONENTE: GLOBAL SERVICES E.U
NIT. 832.011.479-1

REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)		
4.5.3.1	**Experiencia**	El proponente allego el anexo 2, denominado experiencia general del proponente, con su respectiva certificación de experiencia.	SI	SI	

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

Dando cumplimiento a la Circular 019 del 9 de julio de 2020 expedida por el Gobernador de Cundinamarca, el proponente deberá demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que poseen la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la siguiente experiencia acreditando cualquiera de los siguientes criterios:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo el 75%
3-4	Mínimo el 120%
5-6	Mínimo el 150%

- Presupuesto oficial: $113.278.202
- Mínimo 75% = mínimo $84.958.652
- Contratos acreditados

FECHA DE INICIACIÓN Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Fecha de inicio: 22 de febrero de 2013 **Fecha de terminación:** 2 de julio de 2013	DISEA S.A.S	Contratar los servicios de un operador logístico especializado que apoye las actividades comerciales de la empresa **suministrando** insumos en general (elementos de aseo, alimentos, **licores,** material gráfico etc.), mobiliario, almacenamiento especializado y transporte de personas y carga.	$315.250.000
TOTAL			**$315.250.000**

Conforme con lo expuesto, se evidencia que la certificación aportada como acreditación de experiencia del proponente, superan el mínimo del 75% ($84.958.652) del presupuesto oficial según los parámetros establecidos en la Invitación Pública, así mismo y conforme a lo requerido se observa que la experiencia está relacionada con el **suministro de Licores**, es decir **CUMPLE** con el requisito de experiencia en cumplimiento a la Circular 019 del 09 de julio de 2020 expedida por el Gobernador de Cundinamarca donde se acogen los criterios nacionales de Colombia Compra Eficiente para la acreditación de experiencia habilitante en los procesos contractuales.

3.1. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

PROPONENTE	HABILITACIÓN
GLOBAL SERVICES E.U.	HABILITADO

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.5.4 -oferta económica de la Invitación Pública, el cual precisa que *"Durante esta etapa la Secretaría de Hacienda seleccionará la oferta económica que ofrezca el **MENOR PRECIO POR OFERTADO** por todos los servicios relacionados en el anexo técnico (...)"*, se procedió a verificar el valor ofertado en la Plataforma SECOP II, por el proponente GLOBAL SERVICES E.U, y se observa que el mismo corresponde a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE M/CTE. ($112.999.939),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se determina que la misma no se configura como un precio artificialmente bajo, toda vez que el porcentaje de descuento corresponde al 0.24 %.

Así las cosas y conforme a la verificación realizada, se constata que GLOBAL SERVICES E.U **CUMPLE** el factor económico.

4.1. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

PROPONENTE	HABILITACIÓN
GLOBAL SERVICES E.U.	HABILITADO

5. RECOMENDACIÓN.

Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por **GLOBAL SERVICES E.U**., identificada con el NIT. 832.011.479-1 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, en el cual el precio es el factor determinante y en consideración a que el proponente **CUMPLE** con los requisitos solicitados en la Invitación Pública, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente **GLOBAL SERVICES E.U**., por el valor de la oferta, esto es la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE M/CTE. ($112.999.939),** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar.

A continuación, como constancia firman los integrantes del Comité Evaluador.

COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

YENNY ALEJANDRA RODRÍGUEZ MORA
Subdirectora de Fiscalización

DANIEL FELIPE TORRES TELLO
Asesor

COMPONENTE JURÍDICO

LUISA FERNANDA MARTÍNEZ ARCINIEGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DANIELA SANMIGUEL MONROY
Abogada Oficina Asesora Jurídica